

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

**5912** *Aprobación definitiva expediente modificación créditos núm. 04/2016.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Orcera, adoptado en fecha 23 de noviembre de 2016 (= Expediente núm. 04/2016) y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 227 de fecha 29 de noviembre de 2016, sobre modificación del Presupuesto municipal mediante créditos extraordinarios, financiados mediante mayores ingresos de los previstos en el Presupuesto municipal para 2016, y se hace público resumido por capítulos:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1650	60966		PPCOP 2016 "Mejora de la Eficiencia Energética - Avda. Andalucía, Calle Joaquín Payá y Calle San José"	57.959,18
<b>Total Aumento</b>						<b>57.959,18</b>

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		76161	Subvención Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Público en Avenida de Andalucía, Calle Joaquín Payá y San José	55.061,22
Aumento Previsiones Iniciales		13000	Impuesto sobre actividades económicas	2.897,96
<b>Total Aumento</b>				<b>57.959,18</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 28 de Diciembre de 2016.- El Alcalde Presidente, SERGIO RODRIGUEZ TAUSTE.